

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvase proveer.

Palmira V, 25 de septiembre de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 886
PALMIRA V. VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2021-00375-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A, identificado con NIT n.º 860.002.964-4 y en contra de LEONARDO ANTONIO AGUIRRE LEON, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1143938814, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo dirigido a las diferentes entidades bancarias visibles a folio 07 del presente cuaderno.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario